



01 OCT. 2018

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

15.225

Resolución Directoral N° 099 - 2018- ENSABAP

Lima, 21 de septiembre de 2018

VISTOS:

El Reglamento General de Condecoraciones y Distinciones de la ENSABAP, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 132-2016-ENSABAP de fecha 05 de septiembre del 2016, el Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado mediante Resolución Directoral N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 20 de septiembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto del 2015;

Que, la ENSABAP es una institución de educación dedicada a la creación, investigación, formación profesional y difusión permanente de las expresiones y valores artísticos con el propósito de contribuir al desarrollo y la promoción del arte, la educación y la cultura, teniendo como uno de sus fines conservar, acrecentar y difundir, con sentido crítico y creativo, la cultura nacional y la cultura universal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2016-ENSABAP de fecha 05 de septiembre del 2016, se aprueba el Reglamento General de Condecoraciones y Distinciones de la ENSABAP;

Que, la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de la ENSABAP, en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre del 2018, acuerda por unanimidad proponer la entrega del Diploma de Reconocimiento, a Ernesto Hermoza Denegri, debido a su trayectoria como promotor y difusor de la cultura nacional, así como a su importante y destacada labor periodística y de dirección al frente del renombrado programa "Presencia Cultural" que se transmite por el canal del estado desde el año 82;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 20 de septiembre del 2018, se aprobó por unanimidad otorgar el Diploma de Reconocimiento a Ernesto Hermoza Denegri, de conformidad con el literal f del artículo 20 del Estatuto de la ENSABAP;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre del





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, un Diploma de Reconocimiento a Ernesto Hermoza Benegri en reconocimiento a los méritos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú